

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Intervención de Fondos de la Diputación provincial. — Teléfono 1700.
 Imprenta de la Diputación provincial. — Tel. 1916.

Lunes 4 de Julio de 1949

Núm. 146

No se publica los domingos ni días festivos.
 Ejemplar corriente: 75 céntimos. E
 Idem atrasado: 1,50 pesetas

- Advertencias.** — 1.º Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.
- 2.º Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.
- 3.º Las inscripciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL, se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador civil.
- Precios — SUSCRIPCIONES.** — a) Ayuntamientos, 100 pesetas anuales por dos ejemplares de cada número, y 50 pesetas anuales por cada ejemplar más. Recargo del 25 por 100 si no abonan el importe anual dentro del primer semestre.
- b) Juntas vecinales, Juzgados municipales y organismos o dependencias oficiales, abonarán, 50 pesetas anuales ó 30 pesetas semestrales, con pago adelantado.
- c) Restantes suscripciones, 60 pesetas anuales, 35 pesetas semestrales ó 20 pesetas trimestrales, con pago adelantado.
- EDICTOS Y ANUNCIOS.** — a) Juzgados municipales, una peseta línea.
- d) Los demás, 1,50 pesetas línea.

Administración provincial

Gobierno Civil de la provincia de León

ELECCIONES

CIRCULAR

Dispuesto por el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación por Orden de fecha 23 del pasado, la celebración de Elecciones Municipales en los Ayuntamientos de Berlanga del Bierzo y Valdefuentes del Páramo, donde no se llevaron a efecto las convocadas por Decreto de 30 de Septiembre último, y en virtud de autorización que me ha concedido dicha Superior Autoridad en la precitada Orden, convoco Elecciones Municipales en los ya citados Ayuntamientos que se verificarán con arreglo a las normas señaladas en el Decreto de la misma fecha, 30 de Septiembre último, observándose los plazos legales en él establecidos y señalando los días 7, 14 y 21 del próximo mes de Agosto para que en ellos tengan lugar respectivamente las votaciones de los vecinos Cabezas de Familia, de los Compromisarios designados por la Organización Sindical y de los Concejales electos por los dos grupos anteriores que han de elegir el representante de las Entidades Económicas, Culturales y Profesionales; advirtiendo que siendo 899 y 626 el censo de población de cada uno de los Ayuntamientos, corresponde elegir dos Concejales por cada grupo.

El Ayuntamiento de Valdefuentes del Páramo que celebró las Elecciones del tercio representativo de Cabezas de Familia, lo hará solamente por los tercios de Organización Sindical y Entidades. En cuanto al de Berlanga del Bierzo, lo hará por los tres tercios, por no haber celebrado ninguna Elección.

A fin de asegurar la más estricta legalidad, serán inspeccionadas estas Elecciones por un Delegado de mi Autoridad.

León, 2 de Julio de 1949.
 2153 El Gobernador Civil,
 Juan Victoriano Barquer o

Comisaría General de Abastecimientos y Transportes

JUNTA PROVINCIAL DE PRECIOS

Relación de precios oficiales que regirán en esta Provincia durante el mes de Julio próximo, para los artículos intervenidos expresados a continuación:

ARTICULOS	De mayor a Detall	De venta al público	De venta por el Excmo. Ministro al público
	incluido redondeo		
ACEITE DE OLIVA	8,6603 K.	8,20 L.	8,00 L.
ALUBIAS	5,95 »	6,50 K.	6,00 K.
ARROZ	3,32 »	3,50 »	3,50
ARROZ SELECTO	»	»	»
AZUCAR (clase única).....	6,10 »	6,50 »	6,00 »
BACALAO	10,90 »	12,50 »	8,00 »
CAFE.....	33,861 »	38,50 »	37,00 »
CHOCOLATE	10,55 »	11,00 »	10,00 »
GARBANZOS	6,45 »	7,00 »	6,50 »
HARINA (Censo infantil)	3,70 »	4,00 »	»
HARINA CONDIMENTACION... ..	3,715 »	4,00 »	»
JABON COMUN.	5,60 »	6,00 »	5,50 »
LEGUMBRES MONDADAS.	»	»	»
LENTEJAS.....	5,05 »	5,50 »	5,00 »
MANTECA FUNDIDA... ..	25,80 »	27,85 »	25,80 »
PASTA PARA SOPA	5,60 »	6,00 »	4,50 »
PATATA	»	»	»
PURÉ A GRANELL	2,703 »	3,00 »	»
TOCINO de producción nacional... ..	16,20 »	17,00 »	»
TOCINO de importación	19,20 »	20,00 »	19,60 »
MANTECA EN RAMA.....	22,95 »	23,75 »	22,95 »
LECHE CONDENSADA	5,48 »	5,75 »	»
MANTEQUILLA (precio tope)	»	54,50 »	»

PRECIOS PARA PIENSOS

	Precio de venta al ganadero con rebuendo
ALPISTE	1,85 pts k.
ALFALFA VERDE.....	0,219 » »
ALFALFA HENIFICADA.....	0,672 » »
CEBADA	1,014 » »
PAJA DE ALFALFA	0,502 » »]
PULPA DE REMOLACHA.....	0,50 » »
SALVADO.....	0,82 » »
TORTA DE COCO Y PALMISTE..	1,40 » »

PRECIOS DEL PAN PARA POBLACION CIVIL

Primera categoría (80 gramos).....	0,50 Pesetas
Segunda categoría (100 gramos).....	0,50 »
Tercera categoría (150 gramos).....	0,55 »
Plan de Alimentación Infantil (100 gramos).....	0,35 »

PRECIOS DEL PAN PARA ECONOMATOS MINEROS

Familiares de mineros (pieza 150 gramos).....	0,55 Pesetas
Niños mayores de 2 años (pieza de 150 gramos).....	0,55 »
Obreros mineros (pieza de 450 gramos).....	1,50 »

PRECIOS DE LA HARINA DE PANIFICACION CON DESTINO A LA POBLACION CIVIL Y ECONOMATOS MINEROS

Primera Zona

Primera categoría.....	704,32 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	551,37 » »
Tercera categoría.....	368,44 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	362,62 » »

Segunda Zona

Primera categoría.....	715,16 ptas. Qm.
Segunda categoría.....	562,21 » »
Tercera categoría.....	397,18 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

Tercera Zona.—Economatos mineros

Familiares	397,18 ptas. Qm.
Niños mayores de 2 años.....	397,18 » »
Obreros mineros.....	366,58 » »
Plan de Alimentación Infantil.....	373,43 » »

OBSERVACIONES:

La 1.^a Zona se encuentra constituida por León (capital), Astorga, La Bañeza y Ponferrada. La segunda zona la componen el resto de los Ayuntamientos de la provincia.

Los precios de la harina de panificación que se establecen tanto para población civil como para Economatos Mineros, deben entenderse al pie de fábrica o almacén suministrador, sin que por los industriales o fabricantes puedan incrementarse por ningún concepto. La depreciación de envases, es cargada por los fabricantes o almacenistas de harinas en las liquidaciones de precio efectivo, por lo que no podrán deducir cantidad alguna por este concepto a las Delegaciones Locales, Economatos Mineros o Panaderos, de la garantía exigida al hacerse cargo de los envases al retirar la adjudicación de harina, salvo en los casos en que la devolución de los envases se verifique después del plazo estipulado, pudiendo descontar los fabricantes o almacenistas el alquiler correspondiente.

Los gastos de transporte hasta la Delegación Local y tahona serán abonados por las Delegaciones Locales, Panaderos y Economatos hasta su residencia oficial, quienes, remitiendo a la Secretaría de la Junta Provincial de Precios la liquidación justificada de los mismos, con arreglo a lo dispuesto en la Circular 100, le serán compensados seguidamente.

León, 28 de Junio de 1949.

2126

El Gobernador civil-Presidente,

PERMISO DE INVESTIGACION

El Ministerio de Industria y Comercio, ha otorgado los siguientes permisos de investigación:

DISTRITO MINERO DE LEON

Número	NOMBRE	Mineral	Término municipal	Número de pertenencias	INTERESADO	Fecha de otorgamiento
11.054	Violeta.....	Schellita y Casiterita....	Los Barrios de Salas.....	151	Juan Hidalgo Quesada.....	21-Abril-1949
11.160	Maribel.....	Carbón.....	Fabero y Vega de Espinareda.....	100	Domingo López Alonso.....	7-Abril-1949

Lo que se publica en virtud de lo dispuesto en el artículo 65 del vigente Reglamento para el Régimen de la Minería. León, 18 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe accidental, L. Hernández.

PERMISOS DE CONDUCCION

RELACION de los permisos de conducción expedidos por esta Jefatura durante el pasado mes de Mayo de 1949.

Número de orden	Clase	NOMBRES	NOMBRES		NACIMIENTO			LUGAR	Provincia
			Del padre	De la madre	Día	MES	Año		
6.393	1. ^a	Victorino Díez Garmón.....	Saturnino...	Estefanía...	8	Noviembre	1924	Cistierna.....	León
6.394	1. ^a	Policarpo H. nrado Pacios.....	Agustín....	Jesusa.....	10	Mayo.....	1910	Antimio de Arriba...	Idem.
6.395	1. ^a	Calixto Gumeriando Lafuente Barrios...	Félix.....	Inocencia...	25	Abril.....	1924	La Rasa.....	Soria
6.396	2. ^a	Maximiliano del Molino Ordóñez	Lorenzo....	Josefa.....	15	Agosto....	1929	Maraña.....	León
6.397	2. ^a	Antolín González Carrizo.....	Hipólito....	Carolina....	15	Octubre....	1925	Quintanilla Sollamas..	Idem.
6.398	2. ^a	Eladio Celestine Martínez Martínez.....	Emilio.....	Catalina....	7	Diciembre...	1928	Requejo la Vega.....	Idem.
6.399	1. ^a	Felipe Llamazares García.....	Jonas.....	Maximina...	7	Julio.....	1918	Modino.....	Idem.
6.400	1. ^a	José Fernández Canal.....	Miguel....	Antonia....	20	Octubre....	1912	Montejos del C.....	Idem.
6.401	1. ^a	Francisco Carrera Prieto.....	Marcos....	Manuela....	23	Julio.....	1912	S. Martín de Agosto...	Idem.
6.402	1. ^a	Elpidio Prieto Aguado.....	Matías....	Eloísa.....	30	Junio.....	1925	Palacios del Sil.....	Idem.
6.403	3. ^a	Manuel González Alvarez.....	Ramiro....	Lucila.....	1	Enero.....	1930	León.....	Idem.
6.404	2. ^a	Emiliano Manuel Alvarez Alvarez.....	Lisario....	Emilia....	20	Abril.....	1928	Genesosa.....	Idem.
6.405	2. ^a	Manuel Antonio Sastre Lorenzo.....	José.....	Carmen....	11	Junio.....	1908	Anta de Riecoñejos...	Idem.
6.406	1. ^a	Constantino Robla González.....	José.....	Carolina....	9	Octubre....	1909	Villayuste.....	Idem.
6.407	2. ^a	Francisco o Juan Peñáz Alvarez.....	Paulino....	María.....	30	Enero.....	1931	Villimér.....	Idem.
6.408	1. ^a	Hermenegildo Domínguez Fuertes.....	Virgilio....	Avelina....	5	Marzo.....	1926	Veguellina de O.....	Idem.
6.409	1. ^a	Manuel García Rebordinos.....	Nicanor....	Rosalina....	10	Diciembre..	1925	Idem.....	Idem.
6.410	1. ^a	Adolfo García Alvarez.....	Cesáreo....	Fidela.....	5	Febrero....	1926	San Pedro Bercianos..	Idem.
6.411	1. ^a	Eduardo Moro Sáinz.....	José.....	Amalia....	19	Diciembre..	1909	San Esteban de Ciano..	Idem.
6.412	1. ^a	Jesús González de Miguel.....	Francisco..	Victoria....	25	Diciembre..	1922	Cuevas de Arnada.....	Idem.
6.413	2. ^a	Eduardo García Crespo.....	Teodoro....	Paula.....	27	Julio.....	1925	Espina de Tremor.....	Idem.
6.414	1. ^a	Tomás Machón Sánchez.....	Juan.....	Ursula....	21	Diciembre..	1916	Morón de Almazán... Soria	
6.415	2. ^a	Gonzalo Alonso Ballesteros.....	Anastasio..	Julia.....	16	Enero.....	1931	León.....	León
6.416	2. ^a	Casimiro Martín Fdez. Ordás.....	Agapito....	Almudena..	11	Noviembre..	1930	Idem.....	Idem.
6.417	2. ^a	Agrado Vicente González Rodríguez.....	Nicanor....	Mercades... 9	Junio.....	1892	Sta. Cristina de Valmadrigal.	Idem.	
6.418	2. ^a	José Cecilio Díaz Sánchez.....	Cecilio....	Antonio....	14	Julio.....	1929	Pineres de Pria.....	Oviedo.
6.419	1. ^a	Benigno Rodríguez González.....	Iréneo....	Eudisia....	9	Febrero....	1925	Villasabariego.....	León
6.420	2. ^a	Ovidio Florentino García González.....	José.....	Angela....	16	Octubre....	1907	Santibáñez de Ordás..	Idem.
6.421	2. ^a	Luis García Valdesogo.....	Francisco..	Humildad... 12	Abril.....	1931	Sabero.....	Idem.	
6.422	1. ^a	David Prieto Díez.....	Leovigildo..	Tomasa....	4	Mayo.....	1922	Fontañil de Oteros... Idem.	
6.423	1. ^o	Joaquín Vidal Díez.....	Daniel....	Soledad....	25	Marzo.....	1926	León.....	Idem.
6.424	1. ^a	Luis Lombo Rodríguez.....	Felipe....	María.....	4	Abril.....	1922	Pardavé.....	Idem.
6.425	2. ^a	Antonio Flórez Bahillo.....	Benito....	Amparo....	15	Noviembre..	1930	Valdearcos.....	Idem.
6.426	1. ^a	Félix Alvarez García.....	Manuel....	Josefa.....	4	Noviembre..	1911	Quintanilla de Babia..	Idem.

León, 3 de Junio de 1949.—El Ingeniero Jefe, Pío Cela.

1900

Administración de Justicia

Juzgado de Paz de Villaquejida

En diligencias que se tramitan en este Juzgado de Paz por hurto de una Cámara de Camión, según consta en atestado instruido por la Guardia Civil de este puesto, cuyas características son las siguientes:

Cámara de Camión, marca nacional «Pirelli» «Manrresa», B-7,50 por 20 «Trans» Cámara núm. 1049000, color blanco con un pinchazo pegado a la válvula.

Se pone en conocimiento de la persona que acredite legalmente ser dueño de la misma, se presente en este Juzgado a recogerla en el plazo de diez días a contar de la inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quien demostrará la fecha y trayecto en que le fué sustraída o perdida, pasado dicho plazo sin que se

presente a recoger dicha Cámara, procederá este Juzgado a la venta de la misma conforme la Ley autoriza.

Villaquejida a 10 de Junio de 1949.

—El Juez de Paz, Francisco Castro.

2016

Requisitorias

Soberón, Briz, Jenaro, de 20 años de edad, soltero, labrador, hijo de Jenaro y Natividad, natural de Castrocelloriego y vecino del mismo, hoy en ignorado paradero, comparecerá ante la Audiencia Provincial de León, en término de diez días, con apercibimiento de ser declarado rebelde, a fin de constituirse en prisión decretada por orden de dicha Superioridad en sumario núm. 29 de 1948, por hurto, por estar incurso en el artículo 835 núm. 1.^o de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, encargando a las Autoridades y Agentes de la

Policía Judicial a la busca y captura y conducción del mismo, caso de ser habido, poniéndolo a disposición de aquella superioridad.

Dado en Riaño a 14 de Mayo de 1949.— El Secretario judicial, Luis Sarmiento.

2006

Encinas Garriel, Benedicto, (que fué llamado en otras requisitorias por José Clodo, o Clodo José Sánchez Martín), de 45 años de edad, hijo de Vicente y Paula, natural de Tordesillas, partido judicial de idem, provincia de Valladolid, de estado casado, profesión del comercio, vecino de Salamanca, últimamente domiciliado en Vadocondes, procesado en sumario núm. 68 de 1948 sobre estafa, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Aranda de Duero al objeto de notificarle el auto de su

procesamiento y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de que en otro caso será declarado rebelde.

Aranda de Duero a 28 de Junio de 1949.—(Ilegible).—El Secretario judicial, (ilegible). 2126

FISCALÍA PROVINCIAL DE TASAS

Por la presente se cita y emplaza a Manuel Arias Cubillas, de 29 años, casado, natural y vecino de León, y hoy en ignorado paradero, para que comparezca ante esta Fiscalía Provincial de Tasas, sita en la Avenida del P. Isla, núm. 11-1.º, a fin de constituirse en prisión por el período de tiempo de cien días por no haber hecho efectiva la multa de 1.000 pesetas que le fué impuesta en el expediente núm. 21.055, y rogando a cuantas Autoridades y Agentes de la Policía judicial sepan del mismo proceda a su detención e ingreso en la Prisión más próxima y dando cuenta a esta Fiscalía.

León, 14 de Junio de 1949.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2013

Cédulas de citación

Por el presente se cita hace saber a Generosa Préndes García, de 46 años, viuda, hija de Feliciano y Ramona, natural y vecina de Gijón, hoy en ignorado paradero, y a Juan García Pérez, de 36 años, casado, natural de Oviedo y vecino de Gijón, hoy en ignorado paradero, que con fecha 24 de Mayo próximo pasado, recayó acuerto imponiendo a Generosa Préndes, la multa de 1.500 pesetas y a Juan García, la de 2.500 pesetas en el expediente núm. 13.831 de esta Fiscalía Provincial de Tasas. Contra esta resolución pueden interponer el correspondiente recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Fiscal Superior de Tasas, previo el abono de la multa y el 50 por 100 de la misma en tiempo de ocho días hábiles y siguientes al de la notificación, pasados los cuales y sin haber recurrido la sanción es firme debiendo por lo tanto hacer efectiva la multa y pudiendo recoger la copia de la resolución en esta Fiscalía Provincial de Tasas.

León, 28 de Junio de 1949.—El Fiscal Provincial de Tasas, (ilegible). 2123

Anuncios particulares

Notaría del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Riaño

Don José María Rueda Lamana, Notario del Ilustre Colegio de Valladolid con residencia en Riaño.

Hago constar: Que en esta Notaría de mi cargo y por la Comunidad de Regantes de Burón se tramita acta de Notoriedad de conformidad con lo prevenido en el artículo 70 del vigente Reglamento Hipotecario justificativo de la adquisición por prescripción del derecho al aprovechamiento para los fines que más abajo se indican las cantidades de agua que a continuación se reseñan, así como en la forma en que tienen lugar tales aprovechamiento y demás datos de los mismos;

1.º Treinta litros de agua por segundo tomados del río Esla en los límites de los términos municipales de Burón y Acevedo con destino al riego de las Vegas de la Hoz y Soto de la Vega de Abajo, sitas en término de Burón y margen derecha del río Esla, con una extensión superficial de unas veinte hectáreas y frenta y dos áreas aproximadamente, habiendo tenido lugar el aprovechamiento desde tiempo inmemorial desde las dos a las diez y seis horas de cada día y sin perjuicio del derecho al otro aprovechamiento que más abajo se relaciona. Dentro de este riego se considera incluido el necesario para los llamados prados del molino caído con una extensión superficial de ciento veintitrés áreas que tomando una cantidad de agua de cinco litros por segundo han venido utilizando dicha agua en la misma forma desde el mismo tiempo inmemorial que el de las Vegas dichas de la Hoz.

2.º Setecientos setenta y dos litros de agua por segundo con utilización diaria y continua tomados del río Esla en el punto denominado Pozo de la Hoz con destino al movimiento de una fábrica de electricidad con una producción de unos veintidós caballos de fuerza, perteneciente a la sociedad electro molinera de Burón; al uso público del agua que necesite para sus usos el pueblo de Burón; al movimiento de una fábrica de electricidad y serriería eléctrica de unos diez y siete

caballos de fuerza perteneciente a los herederos de D. Tomás Allende y al riego de unas veinticinco hectáreas y sesenta y tres áreas sitas todas ellas, como las tomas de agua que se relacionan, en término municipal de Burón. La adquisición de tales derechos de utilización del agua han sido adquiridos por prescripción, la que se encuentra administrativamente reconocida a favor de D. Pedro Gómez Prieto, quien la transfirió posteriormente a la sociedad electro molinera de Burón, habiendo tenido lugar dicho reconocimiento y transferencia en cuanto al uso del agua por el mencionado señor con anterioridad al año 1924, y habiéndose adquirido los derechos a la utilización posterior de este mismo agua con los indicados fines por prescripción desde tiempo inmemorial.

Y para que pueda servir de notificación genérica a las personas que pudieran encontrarse interesadas en el mencionado caudal se publica el presente edicto con apercibimiento de que dentro de los treinta días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio puedan presentar sus reclamaciones en la forma prevenida en la regla quinta del artículo setenta del Reglamento antes citado.

Riaño, 15 de Junio de 1949.—José María Rueda. 2087 Núm. 474.—144,00 ptas

EDICTO

A requerimiento de D. Elías Rodríguez Alvarez, mayor de edad, casado, industrial, vecino de Matarrosa del Sil, Ayuntamiento de Toreno del Sil, se ha iniciado Acta de Notoriedad, que autorizará el Notario de Ponferrada D. Manuel Alvarez, de la Braña y Alcalde, con fecha diez y siete del actual, para justificar el aprovechamiento de setecientos litros de agua por segundo durante todos los días del año, derivadas del río Sil, en término de Matarrosa del Sil y punto conocido por «Leirones», Ayuntamiento de Toreno del Sil. Lo que mediante este edicto se hace saber a cuantas personas puedan ostentar algún derecho sobre dicho aprovechamiento; a fin de que dentro de los treinta días hábiles siguientes a su publicación, puedan comparecer ante el Notario indicado, para exponer y justificar los expresados derechos, caso de considerarse perjudicado.

Lo que se hace público a los efectos que se determinan en el artículo setenta del vigente Reglamento para la aplicación de la Ley Hipotecaria. Ponferrada a 17 de Junio de 1949.—El Notario, Manuel Alvarez de la Braña. 2093 Núm. 466.—49,50 pts.